



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, CON PLAZOS RECORTADOS

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET:

LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

RELATIVA A LA:

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON PLAZOS RECORTADOS

LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos a quien en lo sucesivo se le denominará como el **INEA**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, párrafo tercero y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **LAASSP**; y sus correlativos y aplicables de su Reglamento en lo sucesivo **RLAASSP**; así como al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, en lo sucesivo **APAMCPOPLPAC**, y las disposiciones relativas vigentes en la materia, el **INEA**, convoca a los licitantes que No se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025**.





ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	9
1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE.....	9
1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.....	9
1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	9
1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA.....	9
1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	10
1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO	10
1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO	10
1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES	10
1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO	10
1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10
1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA	11
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	11
2.1. OBJETO	11
2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.....	11
2.3. TIPO DE CONTRATO.....	11
2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN	11
2.5. MODELO DE CONTRATO.....	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	12
3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN	12
3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES.....	12
3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13
3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO.....	15
3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.....	15
3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA	17
3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	17
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS	17
3.5. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE	17
3.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	18
3.7. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.....	18
3.8. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18
4. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO	18





3.10. FORMA Y METODO DE PAGO	18
3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....	21
3.11.1. PENAS CONVENCIONALES	21
3.11.2. DEDUCCIONES	21
3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA	22
3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	22
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	23
4.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES	24
5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES	24
5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN	24
5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	25
5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.....	25
5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	26
5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	26
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	27
6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	27
6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	27
6.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA	27
7. INCONFORMIDADES	28
8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN	28
8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS	28
8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS.....	29
8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	29
9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS.....	29
ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO).....	31
ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO	57
FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA	73
FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	74
FORMATO A-3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	75
FORMATO A-4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	76
FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE	77
FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	78
FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	79
FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....	80
FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	81
FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	82





FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS, POTESTATIVO	83
FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS.....	85
FORMATO J. ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE.....	87
FORMATO K. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE	89
FORMATO L. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	91
ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA A COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).....	92
ESCRITO 2. MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	95
ESCRITO 3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.....	96





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **APAMCPOPLPAC:** Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y sus modificatorios.
2. **Administrador del contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
3. **Caso fortuito o fuerza mayor:** El acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.
4. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital.
5. **Clave RAP:** Servicio de Recepción Automatizada de Pagos.
6. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
7. **Convocante:** El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
8. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
9. **CompraNet:** Es el sistema electrónico de información pública gubernamental, sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
10. **DA:** Departamento de Adquisiciones del **INEA**.
11. **DAJ:** Dirección de Asuntos Jurídicos del **INEA**.
12. **DC:** Departamento de Contabilidad del **INEA**.
13. **DCP:** Departamento de Control Presupuestal del **INEA**.
14. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
15. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
16. **DT:** Departamento de Tesorería del **INEA**.





17. **Electrónica:** Participación de los licitantes es exclusivamente por medios remotos de comunicación (**CompraNet**), y se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la **LAASSP**, lo anterior conforme a lo establecido en el **26 Bis** fracción II de la **LAASSP**.
18. **e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la República que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
19. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
20. **INEA:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
21. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
23. **ISR:** Impuesto Sobre la Renta.
24. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
25. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
26. **MFJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de **CompraNet**, a través del cual los entes públicos podrán generar y formalizar los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como para generar y/o incorporar la documentación que se requiera de los mismos.
27. **MIPYME:** Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
28. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
29. **OR:** Oficina de Representación en el **INEA**.
30. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de bienes o prestación de servicios, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
31. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
32. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el 40%.
33. **Precios fijos:** Son los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la





presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes o servicios.

34. **Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta Licitación.
35. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios con el **INEA** como resultado del presente procedimiento.
36. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes
37. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
38. **RUPA:** Registro Único de Personas Acreditadas.
39. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
40. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
41. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
42. **SIAFF:** Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
43. **Sobre Cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
44. **SPRF:** Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros del **INEA**.
45. **SRH:** Subdirección de Recursos Humanos del **INEA**.
46. **SRMS:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del **INEA**.
47. **UAF:** Unidad de Administración y Finanzas del **INEA**.
48. **UC:** Unidad Compradora (CompraNet).
49. **UO:** Unidades de Operación del **INEA**.
50. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.





1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1. DATOS DE LA CONVOCANTE

El **INEA** a través de la **UAF** por conducto de la **SRMS**, con domicilio en la calle Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que se establecen en los artículos **134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, párrafo tercero y 45 de la LAASSP**; y sus correlativos del **RLAASSP**; así como al **APAMCPOPLPAC** y las disposiciones relativas vigentes en la materia, el **INEA**, convoca a los interesados que No se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **50 y 60 de la LAASSP**, a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025**.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lo señalado en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, y de conformidad con lo establecido en el **APAMCPOPLPAC**, se informa lo siguiente:

El **Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** se encuentra disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga electrónica <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/doctos/comunes/dof2015-08-20protocolo.pdf>

Así mismos e informa que se Podrán realizar quejas a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

Con fundamento en el artículo 26 de la **LAASSP**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

1.2. MEDIO QUE UTILIZARÁ EN LA LICITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA

Con fundamento en lo que establece el artículo **26 Bis**, fracción II de la **LAASSP**, en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes solo podrán presentar sus proposiciones a través de **CompraNet**.

1.2.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de **CompraNet** disponible en la página de la **SABG**. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita **CompraNet**.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **28**, fracción I de la **LAASSP**, el presente procedimiento de Licitación es de carácter **Nacional** en la cual podrán participar personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

A la presente Convocatoria **CompraNet** le asignó el número de identificación **LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025**.





1.4. EJERCICIO FISCAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **25** de la **LAASSP**, la Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

1.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

1.6. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025.

1.7. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) en su caso, que en su caso integren la proposición y de acuerdo al **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICOANEXO TÉCNICO)**, de la presente Convocatoria, en caso de que no se cuente con los documentos en dicho idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

1.8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la **LAASSP**, serán sancionados por la **SABG**, con una multa económica que será calculada en **UMA** vigente, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos **59** y **60** de la **LAASSP**.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. **Escrito 1**, solo es de carácter informativo y no será necesario su inclusión en la proposición técnica y económica.

1.9. ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> o presentar el **escrito 2, cualquiera que sea su determinación de presentación deberá elaborarlo en el periodo comprendido entre la publicación del presente procedimiento**, y máximo del día de la apertura de proposiciones en **CompraNet**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**.





1.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA

En términos de los artículos **1, 4, 12, 23, 113, 116, y 120** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **1, 3, 5, 9, 11, fracción XI, 110, 113 y 117** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y aplicables de su Reglamento, y el Cuadragésimo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los licitantes deberán presentar un escrito, en el cual informarán a la Convocante, sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia. **Escrito 3.**

En caso de no presentar el **Escrito 3**, se considerará que no existe objeción por publicar cualquier dato o información personal que los relacione durante el procedimiento de contratación, y en su caso, con motivo de la formalización del contrato, siempre y cuando no se contravengan los citados Lineamientos y los Lineamientos de Protección de Datos Personales y las Leyes de la materia.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratación de la Póliza de Seguro de Vida Institucional Básico y Potenciado, para personas servidoras públicas en activo, adscritas al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus seis Unidades de Operación en los Estados de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León y Querétaro, así como el Personal Jubilado del INEA a Nivel Nacional, 2025, se realizará conforme a los alcances, características y ANEXO TÉCNICO establecidas en el ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO), los cuales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

2.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN

El presente procedimiento consta de **01 partida** y se adjudicará al licitante que asegure al **INEA**, la entrega del 100% del servicio solicitado en la partida descrita en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**.

2.3. TIPO DE CONTRATO

Con fundamento en los artículos **45** de la **LAASSP** y **81** del **RLAASSP**, el contrato que se derive de la presente contratación será cerrado.

2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente Licitación será adjudicada al licitante que garantice el cumplimiento de las condiciones solicitadas en la presente Convocatoria y en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, asegurando al **INEA** el 100% de los servicios solicitados en la partida y las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INEA**.

2.5. MODELO DE CONTRATO

El Modelo de contrato de la presente Convocatoria, cumple con el contenido indicado en el artículo **45** de la **LAASSP** y forma parte integrante de la presente Convocatoria como **ANEXO 2 "MODELO DE CONTRATO"**.





En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria, de acuerdo con el artículo **81** del **RLAASP**.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO A PLAZOS RECORTADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 32 PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASP Y 43 DEL RLAASP.

3.1. CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN

Evento	Fecha y Hora	Lugar donde se llevará a cabo el acto.
Fecha de publicación en CompraNet y en el portal Institucional	10/02/2025	https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/ y https://www.gob.mx/inea/documentos/licitaciones-inea?idiom=es
Junta de Aclaraciones	13/02/2025 a las 11:00 horas.	A través de CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2025 a las 11:00 horas.	
Fecha de fallo	24/02/2025 a las 11:00 horas.	
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

3.1.1. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en el artículo **33 Bis** de la **LAASP** y con el objeto de atender las dudas y planteamientos de los interesados en participar en el presente procedimiento, el **INEA** celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa la asistencia para los interesados.

En caso de determinarse que habrá recesos y se celebre otra o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha para su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen **bajo protesta de decir verdad**, su interés en participar en la presente Licitación, por sí o en representación de un tercero y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y que las mismas no le han sido modificadas o revocadas a la fecha, así mismo deberán manifestar, **RFC**, nombre, domicilio, teléfonos del interesado y correo electrónico, también deberá manifestar nombre y domicilio de su apoderado o representante, así como el número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades, nombre y número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones con las que acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y la escritura con la que acredita su personalidad.

Los licitantes que formulen solicitudes de aclaración, deberán enviarlas a través de **CompraNet** y deberán adjuntar una versión electrónica conforme a los requerimientos del sistema mencionado, mismas que podrán ser enviadas a partir de la publicación de la Convocatoria y a más tardar 24 horas antes a la fecha y hora establecida para la junta de aclaraciones.





Con fundamento en el artículo **45** sexto párrafo, **46** y **48** fracción V del **RLAASSP**, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante, así mismo se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

La Convocante abrirá la bóveda de **CompraNet**, 24 horas previas a la fecha de la celebración de la junta de aclaraciones para verificar si llegaron preguntas y el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se volverá a abrir la bóveda para verificar si llegaron preguntas posteriores a la hora de la apertura de la bóveda indicada en el párrafo anterior, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado en el artículo **33 Bis** de la **LAASSP** y solamente se responderán las solicitudes de aclaración que hayan llegado a través de **CompraNet** en tiempo y forma establecidos con anterioridad.

Con fundamento en el artículo **46**, fracción II del **RLAASSP**, la Convocante procederá a enviar, a través de **CompraNet**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, así mismo quien preside el acto informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas por la convocante. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las repuestas correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **33** de la **LAASSP**, las precisiones formuladas por el **INEA**, las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del **INEA** derivadas de esta junta se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria de la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; al término del acto se levantará el acta correspondiente, así mismo se publicará la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultados en **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

3.1.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La **SABG** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones serán presentadas a través de **CompraNet** debiendo ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento a los artículos **27** último párrafo de la **LAASSP** y **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14 y 16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas en **CompraNet**.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, Pdf o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg.





Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del **RFC**, número de Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- b) Se informará y presentará a las personas servidoras públicas participantes, a los licitantes que presentaron propuesta.
- c) Una vez iniciado el acto se ingresará a **CompraNet** para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- d) Se verificará si algún licitante se encuentra inhabilitado por resolución de la **SABG**, en caso afirmativo no se recibirá su proposición con fundamento en la fracción IV del artículo **50** de la **LAASSP**.
- e) Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la **SABG** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de **CompraNet**, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**:

“Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad”.

- f) De acuerdo con lo señalado en el artículo **48** del **RLAASSP**, se hará constar la documentación presentada por los licitantes, en este acto no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido, por lo que en términos de la fracción III del mencionado artículo, no se podrá desechar ninguna proposición.
- g) El **INEA** conforme al artículo **35**, fracción III de la **LAASSP**, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total por partida de las proposiciones presentadas, por cada licitante, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.
- h) El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de **CompraNet** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo **37 Bis** de la **LAASSP**.

Los licitantes preferentemente presentaran proposición para acusar de recibido por parte del **INEA**, mediante el formato que se anexa y en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, debido a que les servirá de constancia de recepción de la documentación que entreguen al **INEA** en dicho acto. **(FORMATO J) “Escrito de Entrega de la Proposición”**

La falta de presentación del **FORMATO J**, no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación. OF RE

La documentación entregada por la persona licitante será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica en los que se menciona.





3.1.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se efectuará en la fecha, hora y lugar señalado en el apartado **3.1. "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"**, de la presente Convocatoria, de acuerdo al cuadro que antecede.

- a) La persona servidora pública del **INEA** facultada para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- b) Se dará a conocer el fallo de la Licitación a los licitantes registrados y a las personas servidoras públicas, a través de **CompraNet**, el cual contendrá la información referida en el artículo **37** de la **LAASSP**.
- c) Se levantará el acta correspondiente y se publicará en **CompraNet** y en su caso, los anexos correspondientes de dicho acto.

A los licitantes les llegará una notificación a través de **CompraNet** informándoles que el acta correspondiente a la celebración del acto de fallo se encuentra a su disposición en ese sistema.

Al finalizar cada acto (Junta(s) de aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición para consulta de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos del **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No. 160, planta baja, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido, ubicado en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Así mismo, las actas correspondientes se difundirán en **CompraNet**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través de **CompraNet**, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/>, a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento.

3.1.4. FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Para la firma del instrumento jurídico, los involucrados deberán estar registrados en el *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos*, disponible en **CompraNet** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>, asimismo deberán contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL).

Previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la Notificación del fallo para el **INEA**, en el **DA** ubicado en calle Francisco Márquez No.160, piso 1, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la documentación que se enlista a continuación en original para cotejo y 1 (una) copia tamaño carta:

DOCUMENTACIÓN
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente al momento de su presentación.



DOCUMENTACIÓN
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, siendo que el objeto del mismo este directamente relacionado con el servicio objeto de la contratación y que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir instrumentos jurídicos o contratos, o bien, para llevar a cabo todos los trámites derivados del procedimiento o adjudicación en el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y Gobierno Municipal.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado.
Comprobante de Domicilio (actualizado no mayor a tres meses).
Catálogo de beneficiario, adjuntando copia de un Estado de Cuenta.
Instrumento Notarial con el cual el Representante Legal o Apoderado acredite su personalidad.
Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de que el licitante adjudicado, se encuentre registrado en el **RUPA**, solo podrá presentar el número de registro de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, actualizada, vigente y en sentido positivo que emita **SAT**, (la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del contrato) con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el **DOF** el 30 de diciembre de 2024 o la vigente al momento de suscribir el contrato.

Cuando quien estando obligado no presente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, el **INEA** se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el **Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/107.P.DIR** y su Anexo Único, por los cuales el Consejo Técnico del IMSS aprobó las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, el licitante adjudicado por un monto superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), antes del **IVA**, **dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo**, el proveedor deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Opinión de Cumplimiento en estatus que permita corroborar que no tiene adeudos ante el **INFONAVIT**, por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.



Si no presenta el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en materia de seguridad social e **INFONAVIT**, la Convocante se abstendrá de formalizar el instrumento jurídico correspondiente, salvo en el caso que no sea aplicable.

La firma del instrumento jurídico se llevará a cabo dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo en **CompraNet**, en los términos y condiciones establecidos por la **SABG**, en el **MFIJ**.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo **46** de la **LAASSP**, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**.

3.2. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones del licitante enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de las partes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, de conformidad con el artículo **34**, tercer párrafo de la **LAASSP**.

Además de considerar lo dispuesto en el artículo **44** del **RLAASSP**, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- a) Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, su proposición deberá de precisar las obligaciones de cada uno de los consorciados frente a la Convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que se incluyen en esta Convocatoria y señalando la responsabilidad de cada una de ellas para la prestación del servicio.
- b) Asimismo, los interesados que presenten en forma conjunta (grupo) proposiciones, deberán presentar de manera individual la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** del numeral **6. "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por en el artículo **48** fracción **VIII** del **RLAASSP**.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este efecto y acto haya sido designado por el grupo de personas, de conformidad con el artículo **34**, tercer párrafo de la **LAASSP**.

3.5. PROPOSICIÓN ÚNICA POR LICITANTE

Los licitantes deberán cotizar el servicio solicitado y solo se aceptará una proposición por licitante.





3.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través de **CompraNet**, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma las proposiciones técnica, económica y documentación legal administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.7. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D "Acreditación de Personalidad Jurídica"** de la presente Convocatoria, de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.

3.8. PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico conforme a lo señalado por el artículo **26 Bis**, fracción II **LAASSP**, la Convocante establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal "y sus reformas", la Convocante podrá no imprimir la documentación presentada por los licitantes; haciéndose constar los archivos que cada licitante presente, mismos que se guardarán en medios de almacenamiento magnético (CD's) y que quedarán resguardados en el expediente de la contratación.

3.9. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO

La fecha del acto de notificación de fallo y la firma del contrato se efectuará conforme a lo señalado en apartado **3.1 "CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN"** de esta Convocatoria.

3.10 FORMA Y METODO DE PAGO

Con fundamento en el artículo **51** de la **LAASSP**, el pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, según lo establecido en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**.

Para que el **INEA** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, **el proveedor o prestador de servicios**, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, y los correlativos del **RLAASSP**, está obligado a enviar al administrador (a) del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

El proveedor o prestador de servicios para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **Registro Federal de Contribuyentes:** INE810901CP4
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.





- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

El proveedor o prestador de servicios, antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al administrador (a) del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que lo valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **el proveedor o prestador de servicios** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

El proveedor o prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al administrador (a), dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**. FIN, OF REP, ADQUna vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el administrador (a) del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al **DCP** (ifrias@inec.gob.mx y dpc_control@inec.gob.mx).

El administrador (a) del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la **SPRF**, dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 tantos de la Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos, firmada en original por el Administrador (a) del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del SAT.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador (a) del contrato.
- Copia de la suficiencia presupuestal.
- Copia de la pantalla SICOP.
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del Contrato, o Convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el Contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad del **proveedor o prestador de servicios** notificar por escrito al Administrador (a) del Contrato, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.

Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del **SIAFF** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas**, a la cuenta bancaria señalada por el **proveedor o prestador de servicios** previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que el **proveedor o prestador de servicios** entregue al **DT**, **dentro de los tres días hábiles posteriores al fallo**, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.

- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.





- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y RFC expedido por la SHCP no mayor a tres meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al DT a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del CURP.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a COMPRANET (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), **requisito indispensable para realizar compromiso de pago.**

El INEA pagará a el **proveedor o prestador de servicios**, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **proveedor o prestador de servicios** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y el **proveedor o prestador de servicios**, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, el **proveedor o prestador de servicios**, deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INEA. Para el efecto anterior, el **proveedor o prestador de servicios** autoriza en este acto al INEA a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- El proveedor o prestador de servicios, mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al DT, en el que solicitará una clave RAP para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.
- El proveedor o prestador de servicios, deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago del **proveedor o prestador de servicios**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **proveedor o prestador de servicios** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, el **proveedor o prestador de servicios** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.





De acuerdo a la obligación de emitir facturas “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**” en cumplimiento a la regla **2.7.1.32.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

- 1) Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
- 2) Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Administrador (a) del contrato solicitará al proveedor el “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**”, quien la deberá emitir en el periodo de 10 (diez) días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

El proveedor o prestador de servicios enviará los “**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**” al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del DC ldelrio@inea.gob.mx
En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- a) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con el **proveedor o prestador de servicios** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de los comprobantes.
- b) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador (a) del contrato.

3.11. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

3.11.1. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor incurra en el atraso en el inicio de la prestación del servicio con base en los artículos **53** de la **LAASSP**, **95** y **96** del **RLAASSP**, el **INEA**, aplicará el porcentaje establecido en el apartado de pena convencional señalado en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**.

3.11.2. DEDUCCIONES

El **INEA** establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de los servicios objeto de la presente contratación, conforme al apartado de deductivas establecido en **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, de conformidad con los artículos **53 Bis** de la **LAASSP** y **97** del **RLAASSP**.





3.12. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP** y **102** del **RLAASSP**, el **INEA** se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato respectivo sin responsabilidad para el mismo, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SABG**, sin responsabilidad alguna para el **INEA** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la Convocante previa solicitud por escrito reembolsará al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

3.13. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **INEA**, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, y en el instrumento jurídico correspondiente, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo **54** de la **LAASSP** y **98** del **RLAASSP**, el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione los datos necesarios que les permitan la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico y en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**.
- c) Si subcontrata el servicio materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado previstas en los instrumentos jurídicos formalizados.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, del **RLAASSP**, y las leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato formalizado, sin justificación para el **INEA**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico correspondiente.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones pactadas en el instrumento jurídico formalizado.
- j) Si el **INEA** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información y/o documentación carente de veracidad o alterada en el procedimiento de adjudicación de los instrumentos jurídicos o en la ejecución de los mismos.
- k) La falta de respuesta en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles por parte del proveedor en el supuesto de que el **INEA** le formule una reclamación con motivo de la prestación del servicio.
- l) En caso de que el proveedor modifique los precios del servicio materia de la presente contratación o durante la vigencia de los instrumentos jurídicos formalizados, sin autorización del **INEA**.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación del **INEA**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados de los instrumentos jurídicos que se formalicen a un proveedor distinto.





4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de esta convocatoria.
- b) Deberán presentar sus proposiciones debiendo sujetarse a los requisitos de la presente convocatoria, en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, formatos y escritos.

Las proposiciones presentadas a través de **CompraNet** deberán ser firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo **27** último párrafo de la **LAASSP**, **50** del **RLAASSP**, así como los numerales **14** y **16** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en el página de web de **CompraNet**.

- c) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar la proposición técnica, otra numeración para la proposición económica y una más para el resto de los documentos que entregue el licitante.
- d) En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el **INEA**, no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el **INEA** tampoco podrá desechar la proposición.
- e) La proposición técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos.
- f) La proposición económica podrá presentarse conforme al **Formatos A-2, A-3 y A-4** de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- g) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.
- h) Las proposiciones que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, afectarán su solvencia y por lo tanto serán desechadas:
 - 1) Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.1. “PROPOSICIÓN TÉCNICA”** la omisión de la presentación del inciso a).
 - 2) Numeral **6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** apartado **6.2. “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** **Formatos A-2, A-3 y A-4**. La omisión de la presentación de la proposición económica.



- 3) Numeral 6 “DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” apartado 6.3. “DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA” la omisión de la presentación de los incisos a), b), c), d), e), f), h) o escrito 2, i) en caso de propuesta conjunta, j).

4.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del **RLAASSP**.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, formatos y escritos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
- d) Si se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica.
- e) Si de las proposiciones electrónicas recibidas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el caso de las proposiciones presentadas en **CompraNet** deben presentarse firmadas electrónicamente; las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la **LAASSP**, 50 del **RLAASSP**, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet** y la guía de envío de proposiciones electrónicas que se encuentra en la página de web de **CompraNet**.

- f) En caso de que los documentos solicitados en el apartado “6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES” de esta Convocatoria, no sean presentados, o no se presenten en los términos que fueron solicitados, o si falta alguno de ellos, o bien los licitantes no consideran las precisiones de la Junta de Aclaraciones, la proposición será desechada.
- g) No presentar el manifiesto solicitado en el numeral 1.9 “Manifiesto de vínculo o relaciones”, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento o máximo del día de la apertura de proposiciones en **CompraNet**.
- h) No presentar la información solicitada, conforme a la convocatoria que nos ocupa.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el **INEA** tomará en consideración son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo 36 de **LAASSP**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple); a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quien cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, y oferte el precio más bajo.





- b) Con apego en lo establecido por los artículos **36, 36 Bis**, de **LAASSP** y **51** del **RLAASSP**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, Formatos y Escritos.
- d) Se verificará a través de la **SRH**, la congruencia entre la proposición técnica y en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, así como la proposición económica de cada licitante.
- e) La Convocante a través de la **SRMS**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias de cada licitante.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, la falta alguno de ellos tendrá como consecuencia que su proposición sea desechada.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la Convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

En atención a lo solicitado por la **SRH** y conforme a lo dispuesto en Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, la presente Licitación se evaluará bajo el criterio de evaluación **binario (cumple, no cumple)**, y con fundamento en el artículo **29**, fracción XIII de la **LAASSP**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, solo podrá adjudicar a quién cumpla con lo solicitado en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, y oferte el precio más bajo.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal será realizado, por la **SRMS**, emitiendo el dictamen de la evaluación correspondiente, los documentos que evaluará son la correspondiente a los incisos **a), b), c), d), e), f), g), h) o escrito 2, i) en caso de propuesta conjunta, j)**, señalados en el numeral **6 "DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"**.





5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- a) Se verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
- b) La convocante evaluará las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- c) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, el **INEA** no desechará la proposición económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo **37** de la **LAASSP** y **55** del **RLAASSP**.

- d) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la SRMS a través de el **DA**, esta última verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo **36, 36 Bis**, fracción II de la **LAASSP** y el capítulo segundo disposición Décima de los Lineamientos para la aplicación del criterio **binario**, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumple con los requisitos legales, su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y administrativos.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo **36 Bis** de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el **INEA**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la Convocante reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la **SABG**.





6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

Los licitantes enviarán la siguiente documentación en papel preferentemente membretado y firmada por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:

- a) Proposición técnica **Formato A-1**. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de los servicios requeridos en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, la proposición técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado.

Nota: La omisión de la presentación de la proposición técnica, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los licitantes presentarán la proposición económica en los **Formatos A-2, A-3 y A-4**, en papel preferentemente membretado del licitante, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, debiendo cotizar todos los servicios, conforme a lo siguiente:

- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
- Únicamente se pagará el total de los servicios devengados conforme a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

Nota: La omisión de la presentación de la proposición económica, **será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello:

- Para acreditar la **personalidad jurídica** e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas
- a) para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. (**Formato D**), de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.

- El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple
- b) por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

- c) Escrito en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada es de **Nacionalidad Mexicana**. (**Formato B**).

- d) Escrito en el que el licitante proporcione una **dirección de correo electrónico**, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. (**Formato E**).





- e) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**. (**Formato F**).

- f) Presentar **declaración de integridad** en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (**Formato G**).

- g) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** de **RLAASSP** y artículo **3** fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la **Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su caso deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas. (**Formato C**).

- h) Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno> o presentar el **escrito 2, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento**, o máximo del día de la apertura de proposiciones en **CompraNet**. El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

- i) En su caso escrito de propuesta conjunta.

- j) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad** de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. (**Formato L**). En caso de personal moral, los socios y/o accionistas, así como su representante legal.

Nota: La omisión de la presentación de los incisos **a), b), c), d), e), f), h) o escrito 2, i) en caso de propuesta conjunta, j), será causa de desechamiento de la proposición del licitante.**

7. INCONFORMIDADES

Conforme a lo establecido en el artículo **65** y **66** de la **LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la **SABG** ubicada en la avenida Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, teléfono: (01 55) 2000-3000.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante **CompraNet** a la dirección cnnet.inconformidades@hacienda.gob.mx, podrá obtener la Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de **CompraNet** en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet**, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA LICITACIÓN.

8.1. LA LICITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) Cuando las proposiciones presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Licitación y el **INEA** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56** del **RLAASSP**.





8.2. LA LICITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Se podrá suspender la Licitación cuando la **SABG** o la Oficina de Representación así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- b) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- c) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la **SABG** o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de **CompraNet**.

8.3. SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los servicios requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INEA**.

Las causas que motiven la cancelación de la Licitación o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

9. ANEXOS, FORMATOS Y ESCRITOS

ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)

ANEXO 2. Modelo de Contrato

FORMATO A-1. Proposición Técnica

FORMATOS A-2, A-3 y A-4 Proposición Económica

FORMATO B. Nacionalidad del licitante

FORMATO C. Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

FORMATO D. Acreditación de la Personalidad Jurídica

FORMATO E. Correo electrónico del licitante

FORMATO F. Escrito referente a los artículos **50** y **60** de la **LAASSP**

FORMATO G. Declaración de integridad

FORMATO H. Cadenas Productivas, POTESTATIVO

FORMATO I. Formato de solicitud de alta o baja de cuentas bancarias en el catálogo de beneficiarios

FORMATO J. Escrito de entrega de la proposición. **FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE**

FORMATO K. Encuesta de transparencia. **FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE**

FORMATO L. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

ESCRITO 1 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

ESCRITO 2 MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS





ESCRITO 3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE

Nota: Para mejor conducción de este concurso, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

A t e n t a m e n t e

Arturo Zúñiga Jiménez

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

Ciudad de México, 10 de febrero de 2025





**ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)**

CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL BÁSICO Y POTENCIADO, PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL, 2025.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR, RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUPERVISORA, CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES		
% PENALIZACIÓN	CARTA COBERTURA 1% SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATO	% DE DEDUCCIÓN	ENTREGA DE PÓLIZA 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO REGISTRO DE ASEGURADOS 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO, POR CADA DÍA DE ATRASO PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO PAGO DE SINIESTROS 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO CARTA RECIBO 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN, POR CADA DÍA DE ATRASO REPORTE MENSUAL DE SINIESTRALIDAD 5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO CÁLCULO DEL AJUSTE FINAL DE LA PRIMA





			5 UMAS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA, SE EFECTUARÁ UNA CONCILIACIÓN EN “LA CONVOCANTE” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SOBRE LA APLICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS Y SE PRECISARÁ EL MECANISMO DE PAGO EN CASO DE SU PROCEDENCIA, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL OFICIO CIRCULAR 700.2022.0003, EMITIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LIMITE DE INCUMPLIMIENTO 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA PÓLIZA
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE ☐	INDIVISIBLE ☐	
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	N/A	PARTIDA PRESUPUESTAL	14401
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	N/A	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	N/A
REQUIERE PRUEBAS	N/A	REQUIERE MUESTRA	N/A
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	N/A		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	N/A		
REQUIERE ANTICIPO	N/A	PORCENTAJE DE ANTICIPO	N/A
ORIGEN DE LOS BIENES	N/A		
NORMAS QUE APLICAN	N/A		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS PORCENTAJES N/A	Y COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO ☐		





	CERRADO XXXXXXXXXX		
VIGENCIA DEL CONTRATO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
VIGENCIA DEL SERVICIO.	DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 Y HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	PARA PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS EN ACTIVO, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.		
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	EL ADMINISTRADOR Y/O LA SUPERVISORA LLEVARÁN A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA TRATAR DUDAS, RETRASOS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN, CONTROVERSIAS EN LA APLICABILIDAD DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA MISMA, TALES COMO: • REGISTRO DE ASEGURADOS • PAGO DE PRIMAS • EXPEDIENTES DE SINIESTROS • ESTATUS DE SINIESTROS • PAGO DE SINIESTROS • ENTREGA DE SINIESTRALIDAD • CONCILIACIÓN DE PENAS Y/O DEDUCTIVAS SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.		
ENTREGABLES	ENTREGABLE	CARACTERÍSTICAS	PLAZO, DÍA Y LUGAR DE ENTREGA
	CARTA COBERTURA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
	PÓLIZA	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140,





			CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE SINIESTROS	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	ASIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO Y NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	REGISTRO DE ASEGURADOS	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO:





			rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	CARTA RECIBO	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 03 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL ENVÍO DEL ENTERO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVIDORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	SINIESTRALIDAD MENSUAL	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	SINIESTRALIDAD ACUMULADA	PROPORCIONAR DE MANERA ELECTRÓNICA	DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx
	PAGO DE SINIESTROS	PROPORCIONAR DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y/O, AL ADMINISTRADOR Y A LA





			SUPERVISORA DEL CONTRATO, A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO: rmenendez@inec.gob.mx, carminao@inec.gob.mx Y ooperez@inec.gob.mx
	CÁLCULO DE AJUSTE FINAL DE LA PRIMA	PROPORCIONAR OFICIO DE MANERA FÍSICA Y EN ORIGINAL	DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES EN QUE LA SUPERVISORA NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ENVÍE EL DOCUMENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SITA EN FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, C.P. 06140, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
FORMA Y PLAZO DE PAGO	LA SUMA ASEGURADA BÁSICA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN. DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ANEXO TÉCNICO. LAS PRIMAS RETENIDAS AL TRABAJADOR A TRAVÉS DE NÓMINA, POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN (2% DEL SUELDO Y DE LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA), SE ENTERARÁN MENSUAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ENTERARÁ A MES VENCIDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS CON CARGO A LA PENSIÓN DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL CONVENIO CELEBRADO PARA TAL EFECTO ENTRE DICHO INSTITUTO Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".		
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EL LIC. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN Y LA SUPERVISORA SERÁ LA TITULAR DE LA JEFATURA DE REMUNERACIONES, LA LIC. CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ. • FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: ✓ RESPONSABLE DE SOLICITAR AL ISSSTE EL APOYO PARA QUE LAS PERSONAS QUE TRAMITEN PENSIÓN O JUBILACIÓN, REQUISITEN EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS		





- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- ✓ INFORMAR A TRAVÉS DE UN OFICIO A LOS ASEGURADOS QUE TIENEN SUMA ASEGURADA POTENCIADA QUE, EN CASO DE LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE DEBERÁ PAGARLA DIRECTAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- ✓ SUSCRIBIR EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE PAGO
- ✓ SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO
- ✓ SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR EL PAGO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- ✓ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN.
- ✓ DE CUMPLIRSE EL SUPUESTO DE OBLIGACIONES EN EL SISTEMA BESA, CARGAR LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

- **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:**
- ✓ SOLICITAR POR CORREO ELECTRÓNICO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL PROYECTO DEL CFDI PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EL PROYECTO DE CFDI ENVIADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PRE FISCALIZACIÓN.
- ✓ NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS POSIBLES CORRECCIONES AL CFDI.
- ✓ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.
- ✓ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LA LIBERACIÓN DE PAGO.
- ✓ ELABORAR OFICIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO PARA SOLICITAR LA INTEGRACIÓN DEL REGISTRO DE ASEGURADOS.
- ✓ SOLICITAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CASO DE SER NECESARIO, EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS.
- ✓ ENTREGAR FORMATO DE CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL PARA EL SEGURO DE VIDA (DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS), AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- ✓ ENVIAR EXPEDIENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE SINIESTRO
- ✓ ATENDER AVISOS, NOTIFICACIONES Y RECLAMACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
- ✓ ENTERAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DE MANERA MENSUAL
- ✓ REGISTRAR Y SUPERVISAR A AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE UN DICTAMEN POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, E INFORMARLES A TRAVÉS DE OFICIO QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LOS CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.
- ✓ VERIFICAR EL PAGO DE LAS SUMAS ASEGURADAS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.
- ✓ CONCILIAR CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL AJUSTE DE PRIMAS POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUMAS ASEGURADAS, AL FINAL DE LA VIGENCIA.





	✓ DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO CUANTIFICAR EL IMPORTE E INFORMARLE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.			
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	LA CONVOCANTE, A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES A MES VENCIDO, REUNIONES DE TRABAJO CON EL EJECUTIVO DESIGNADO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PARA VERIFICAR QUE LA INFORMACION HAYA SIDO ENTREGADA EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVES DE MEDIOS MAGNETICOS Y/O A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (SEGÚN SEA EL CASO), EN TIEMPO Y FORMA COMO SON:			
	ENTREGABLE	INICIO DE VIGENCIA	DURANTE VIGENCIA (SEGÚN SEA AL CASO)	TÉRMINO DE LA VIGENCIA
	CARTA COBERTURA	X		
	PÓLIZA	X		
	REGISTRO DE ASEGURADOS	X		
	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS	X		
	ASIGNACIÓN UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA	X		
	TELÉFONO DE ATENCIÓN	X		
	CARTA RECIBO		X	
	REPORTE MENSUALES DE SINIESTRALIDAD		X	
	DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS		X	
	PAGO DE SINIESTROS		X	
	EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS			X
	SE ELABORARÁ UNA MINUTA CON LOS ACUERDOS EFECTUADOS EN DICHAS REUNIONES.			

DEFINICIONES:

EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO:

ASEGURADORA	NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBIDAMENTE CONSTITUIDO QUE RESULTE ADJUDICADO DEL PRESENTE CONTRATO.
ASEGURADOS	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS Y SUS SEIS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN Y QUERÉTARO, ASÍ COMO EL PERSONAL JUBILADO Ó PENSIANDO DEL INEA A NIVEL NACIONAL.





AJUSTE	CÁLCULO QUE SE REALIZA POR LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS (ALTAS, BAJAS Y PROMOCIONES) DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
CARTA RECIBO	COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR	CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.
CAUSA DEL SINIESTRO	MOTIVO QUE ORIGINÓ EL RIESGO CUBIERTO POR EL PRESENTE CONTRATO.
CENTROS DE ATENCIÓN	INSTALACIONES DEL LICITANTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A TRAVÉS DE LAS CUALES LOS ASEGURADOS SERÁN ATENDIDOS.
COBERTURA BÁSICA	LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA. LA PROTECCIÓN POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL POR FALLECIMIENTO PARA LOS JUBILADOS DE "LA CONVOCANTE". QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.
COBERTURA POTENCIADA	LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 34, 51 Ó 68 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL POR FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA EL PERSONAL ACTIVO. LA PROTECCIÓN ADICIONAL EQUIVALENTE A LA COBERTURA BÁSICA MÁS 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DEL MONTO DE LA PENSIÓN MENSUAL DE LOS JUBILADOS DE "LA CONVOCANTE".
CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	SON LOS FORMATOS QUE LLENA EL ASEGURADO PARA ACEPTAR LA COBERTURA DEL SEGURO Y A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA A SUS BENEFICIARIOS.
CONTRATO	DOCUMENTO JURÍDICO EN DONDE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA MEDIANTE EL PAGO DE UNA PRIMA, A PAGAR UNA SUMA DE DINERO AL VERIFICARSE LA EVENTUALIDAD PREVISTA.
CUOTA	PRIMA EXPRESADA COMO PORCENTAJE DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA DE CADA SERVIDOR PÚBLICO O DE LA PENSIÓN DE CADA JUBILADO, SEGÚN SEA EL CASO.
INCAPACIDAD TOTAL	ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO.
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL	ES LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO.





INVALIDEZ	CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL.
LEY	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.	ES LA SUMA DEL SUELDO BASE Y LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA (AMBOS CON IMPORTES BRUTOS Y MENSUALES).
PENSIÓN	LA RENTA O RETIRO PROGRAMADO.
JUBILADOS	TODA PERSONA A LA QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL LE RECONOZCA TAL CARÁCTER Y FORME PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.
PRIMA BÁSICA	COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA.
PRIMA POTENCIADA	COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA.
RIESGO DE TRABAJO	TODOS AQUELLOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES A QUE ESTÁN EXPUESTOS LOS TRABAJADORES EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO. SE CONSIDERA COMO ACCIDENTES DE TRABAJO TODA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL, INMEDIATA O POSTERIOR, O LA MUERTE PRODUCIDA REPENTINAMENTE EN EJERCICIO O CON MOTIVO DEL TRABAJO, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR Y EL TIEMPO EN QUE SE PRESENTE, ASÍ COMO AQUELLOS QUE OCURRAN AL SERVIDOR PÚBLICO AL TRASLADARSE DIRECTAMENTE DE SU DOMICILIO O DE LA ESTANCIA DE BIENESTAR INFANTIL DE SUS HIJOS, AL LUGAR EN EL QUE DESEMPEÑE SU TRABAJO O VICEVERSA. ASIMISMO, SE CONSIDERAN COMO RIESGOS DE TRABAJO LAS ENFERMEDADES SEÑALADAS POR LAS LEYES DEL TRABAJO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. COLECTIVIDAD ASEGURADA

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EMITA LA PÓLIZA DE SEGURO, CON OBJETO DE CUBRIR A TODO EL PERSONAL EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE SINDICALIZADOS, CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL), ASÍ COMO AL PERSONAL JUBILADO, CUALQUIERA QUE SEA SU EDAD, SEXO U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA Y, POSTERIORMENTE, DESDE EL DÍA DE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, CONTRA LOS RIESGOS DE:

- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA EL PERSONAL EN ACTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, PARA EL PERSONAL JUBILADO.

AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE, CON MOTIVO DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, HAYAN COBRADO LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE Y SE REINCORPOREN A LABORAR EN LA MISMA ENTIDAD, O EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD DIFERENTE, SÓLO QUEDARÁN CUBIERTOS POR LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, SIN EL BENEFICIO DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

ES RESPONSABILIDAD DE “LA CONVOCANTE”, LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN A LABORAR DESPUÉS DE HABÉRSELES DICTAMINADO UNA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LE INFORME AL SERVIDOR PÚBLICO, QUE EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE LO CUBRIRÁ POR FALLECIMIENTO.





LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES DE INFORMAR A “LA CONVOCANTE” CUANDO PREVIAMENTE HAYAN EJERCIDO LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, A FIN DE QUE SE LES PROPORCIONE EL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE LES CORRESPONDE.

EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO CON DISCAPACIDAD, CON DICTAMEN O SIN DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SIN HABER COBRADO LA SUMA ASEGURADA, DEBIDO A QUE NO HA TENIDO UN SEGURO CON ESAS CARACTERÍSTICAS, CUENTA CON LA COBERTURA EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE EL RESTO DE LA COLECTIVIDAD; ES DECIR, QUEDA CUBIERTO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL INCLUYENDO EL BENEFICIO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN EVENTO POSTERIOR A SU CONTRATACIÓN, NO ASÍ POR LA DISCAPACIDAD PREEXISTENTE.

ES RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LLEVAR EL CONTROL DE AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE REINCORPOREN AL GRUPO ASEGURABLE DESPUÉS DE HABER COBRADO LA COBERTURA DEL SEGURO POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA QUE, EN EL SUPUESTO DE VOLVERSELE A DICTAMINAR OTRA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, NO COBREN DOS VECES LA SUMA ASEGURADA, YA QUE EN ESTE SUPUESTO ÚNICAMENTE TENDRÁN DERECHO A LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO.

TODOS ASEGURADOS AL QUE SE LE OTORQUE LICENCIA MÉDICA, CONTINUARÁ PROTEGIDO CON CARGO A LAS PRIMAS CALCULADAS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y DURANTE TODO EL PERÍODO DE DURACIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENCUENTRE VIGENTE. EN EL SUPUESTO DE QUE LA LICENCIA MÉDICA SE OTORQUE CON DERECHO A SALARIO PARCIAL O SIN GOCE DE SUELDO, EL ASEGURADO CONTINUARÁ ASEGURADO POR LA SUMA ASEGURADA BÁSICA EXENTO DE PAGO DE PRIMA.

CUANDO ALGÚN ASEGURADO QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA SE ENCUENTRE EN LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO, DEBERÁ PAGAR DIRECTAMENTE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL MONTO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, A FIN DE CONTINUAR CON SU SUMA ASEGURADA POTENCIADA, SUJETÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO QUE ESTABLEZCA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

QUEDAN EXCLUIDOS DE ESTE SEGURO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES.

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE CONVIENE QUE LA MISMA OPERARÁ EN EL CASO DE QUE EL ASEGURADO SUFRA LA PÉRDIDA DE LA VISTA, DE LAS DOS MANOS O DE LOS DOS PIES O, DE UNA MANO Y UN PIE O, DE UNA MANO O UN PIE CONJUNTAMENTE CON LA VISTA DE UN OJO.

SE ENTIENDE POR INCAPACIDAD TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA QUE LA IMPOSIBILITA PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA. LO ANTERIOR PROVOCADO POR LOS RIESGOS DE TRABAJO; POR INVALIDEZ CUANDO EL TRABAJADOR ACTIVO HAYA QUEDADO IMPOSIBILITADO PARA PROCURARSE, MEDIANTE UN TRABAJO IGUAL, UNA REMUNERACIÓN SUPERIOR AL 50 POR CIENTO DE SU REMUNERACIÓN HABITUAL, PERCIBIDA DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE TRABAJO, Y QUE ESA IMPOSIBILIDAD DERIVE DE UNA ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL; POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL LA PÉRDIDA DE FACULTADES O APTITUDES DE UNA PERSONA, QUE LA IMPOSIBILITEN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER TRABAJO POR EL RESTO DE SU VIDA, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DEL RIESGO QUE LA HAYA PRODUCIDO, EN TODO CASO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, SE ENTENDERÁ POR:

- PÉRDIDA DE LA VISTA, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE AMBOS OJOS.





- PÉRDIDA DE UNA MANO, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL PUÑO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE UN PIE, SU SEPARACIÓN COMPLETA O ANQUILOSAMIENTO DESDE LA ARTICULACIÓN DEL TOBILLO O ARRIBA DE ELLA.
- PÉRDIDA DE LA VISTA DE UN OJO, LA PÉRDIDA COMPLETA E IRREPARABLE DE LA FUNCIÓN DE LA VISTA DE ESE OJO.

LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL NO COMPRENDE LA QUE DERIVE DE LESIONES QUE SE HUBIERE PROVOCADO INTENCIONALMENTE EL ASEGURADO, NI LA QUE RESULTE DE LESIONES SUFRIDAS POR EL USO O ESTANDO BAJO LOS EFECTOS DE ALGUNA, DROGA, ENERVANTE, ESTIMULANTE O SIMILARES NO PRESCRITOS POR UN MÉDICO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO EXCLUYE EL DE LA INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, Y EL DE ÉSTA ÚLTIMA, AL PRIMERO.

SEGUNDA. TIPO DE PÓLIZA

LA PÓLIZA ES AUTOADMINISTRADA, POR LO TANTO, DE MANERA MENSUAL SE ENVIARÁ LA INFORMACIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ADJUDICADO CON LAS ALTAS, BAJAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES A MES VENCIDO.

TERCERA. SUMA ASEGURADA

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

A.1) PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL QUE POTENCIA O NO SU SUMA ASEGURADA Y EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE SI POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 40 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.2) PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO QUE NO POTENCIA SU SUMA ASEGURADA.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA) QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO, (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO), O AL PROPIO ASEGURADO EN CASO INCAPACIDAD TOTAL, O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

QUEDA EXCLUIDO EL INTENTO DE SUICIDIO PARA LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

A.3) JUBILADOS DE “LA CONVOCANTE” A NIVEL NACIONAL





LOS JUBILADOS POR VOLUNTAD EXPRESA Y CON CARGO A SU PENSIÓN PODRÁN ADHERIRSE A LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA.

NINGÚN JUBILADO PODRÁ FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SI CUENTA CON EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA EN OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CON INDEPENDENCIA DE QUE HAYA LABORADO EN DOS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DIFERENTES.

LA RENUNCIA AL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 18 VECES LA PENSIÓN MENSUAL QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DEL SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR ÉSTE, CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO (INCLUSO CUANDO ESTÉ DERIVE DE SUICIDIO).

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

B.1) PERSONAL DE CONFIANZA, CONFIANZA EVENTUAL, MANDO ESTRUCTURA Y MANDO EVENTUAL EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 34, 51 O 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

B.2) PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 68 MESES ADICIONALES DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL POR VOLUNTAD EXPRESA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y CON CARGO A SU PERCEPCIÓN, MEDIANTE DESCUENTO EN NÓMINA.

EL ASEGURADO DEBERÁ MANIFESTAR LA DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE VIGENCIA, O A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN PARA EL CASO DE ALTAS SUBSECUENTES, Y PODRÁ DARSE DE BAJA DE ELLA EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA. EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DECIDA DEJAR DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA BÁSICA PASARA A QUEDAR EN 50 VECES LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL.

EL PERSONAL ACTIVO PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA RENUNCIA SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B.3) JUBILADO DE “LA CONVOCANTE”.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PODRÁ INCREMENTARSE EN 22, 39, 56, 73 Ó 90 MESES DE SU PENSIÓN, POR VOLUNTAD EXPRESA DEL JUBILADO Y CON CARGO A SU PENSIÓN.

EL JUBILADO DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ RENUNCIAR O DISMINUIR LA SUMA ASEGURADA DE LA POTENCIACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; LA RENUNCIA A LA POTENCIACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA ES IRREVOCABLE, Y DEBERÁ EFECTUARSE ANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, QUIEN INFORMARÁ DE INMEDIATO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA BAJA DE ESTE BENEFICIO EN LA NÓMINA DE PENSIONES.

A LOS PENSIONISTAS QUE REINGRESEN AL SERVICIO ACTIVO LES SERÁ CANCELADO EL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE JUBILADO, TODA VEZ QUE AL INGRESAR A ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LES SERÁ OTORGADA NUEVAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA, CON UNA SUMA ASEGURADA DIFERENTE. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN DONDE CAUSÓ



BAJA Y SE PENSIONÓ, SERÁ LA MISMA EN LA QUE DEBERÁ SER DADO DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA AL REANUDAR Y GOZAR EL BENEFICIO PENSIONARIO, CUANDO SE DÉ DE BAJA NUEVAMENTE DEL SERVICIO ACTIVO Y SE REINSTALE SU PENSIÓN.

EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA, SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS QUE HAYA DESIGNADO EL ASEGURADO, O EN SU CASO DIRECTAMENTE AL ASEGURADO. EN CASO DE QUE POR CUESTIONES DE SU SISTEMA LA ASEGURADORA EMITA PAGOS DIFERENCIADOS DE LA COBERTURA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, ESTOS DEBERÁN EFECTUARSE SIMULTÁNEAMENTE.

CUARTA. PRIMA.

EL IMPORTE DE LA PRIMA A PAGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD DE:

A) SUMA ASEGURADA BÁSICA (40 Ó 50 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL):

\$ ____ (IMPORTE SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) EQUIVALENTE AL % (CUOTA) SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES QUE COMPRENDE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". CONFORME SE DESCRIBE EN EL FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA EL PERSONAL ACTIVO: CONFORME A LA PROPUESTA DEL FORMATO A-3 DE PROPOSICIÓN ECONOMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

B.1) 34 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.2) 51 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

B.3) 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

"LA CONVOCANTE" RETENDRÁ A TRAVÉS DE SU SISTEMA DE NÓMINA LAS PRIMAS CON CARGO A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL DE LOS ASEGURADOS QUE HAYAN MANIFESTADO SU DECISIÓN DE POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA.

"LA CONVOCANTE" ENTERARÁ MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS POR CONCEPTO DE POTENCIACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL MES CALENDARIO REPORTADO.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA ENTREGADO LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN APEGO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

C) SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA JUBILADOS CORRESPONDE A 18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL: CONFORME A LO DESCRITO EN LA PROPUESTA DEL FORMATO A-4 DE PROPOSICION ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ENTERARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS PRIMAS RETENIDAS A PETICIÓN EXPRESA DEL JUBILADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VOLUNTARIO COLECTIVO DE VIDA DE LOS JUBILADOS, DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN CONSECUENCIA, "LA CONVOCANTE" QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA FALTA DE ENTERO DE PRIMAS.





LA PRIMA MENSUAL A CARGO DEL JUBILADO SERÁ EL EQUIVALENTE AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D) SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA JUBILADOS.

D.1) 22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.2) 39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.3) 56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.4) 73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

D.5) 90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN
SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA % DE LA PENSIÓN MENSUAL.

LA COBERTURA PARA LOS JUBILADOS CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO LOS PENSIONISTAS NO COBREN TRES MESES CONSECUTIVOS DE PENSIÓN, POR QUE LE SEA SUSPENDIDA LA MISMA POR FALTA DEL PASE DE VIGENCIA DE DERECHOS ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CUANDO EL JUBILADO SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DEBERÁ DE AVISAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", INFORMANDO A PARTIR DE CUANDO INICIA LA SUSPENSIÓN DE LA PENSIÓN Y DE INMEDIATO DEBERÁ DE AVISAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUANDO ACTIVE NUEVAMENTE LA PENSIÓN DEL JUBILADO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTARÁ EL PAGO RETROACTIVO DE PRIMAS Y PAGARÁ EL SINIESTRO, EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO OCURRA EL SINIESTRO.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO GARANTIZA LA PRESTACIÓN A CARGO DE "LA CONVOCANTE", POR LO TANTO, LA PRIMA CORRESPONDIENTE SE CUBRIRÁ POR "LA CONVOCANTE", CON RECURSOS FISCALES AL 100% Y SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DENTRO LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA DEL PERSONAL ACTIVO ES PAGADA CON RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR "LA CONVOCANTE"; LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DE JUBILADOS ES PAGADA CON LOS RECURSOS DE LOS ASEGURADOS Y ENTERADA MENSUALMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

SEXTA. AJUSTE DE PRIMA.

EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, COMPARANDO LA NÓMINA, CORRESPONDIENTE A PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, AL FINAL E INICIO DE VIGENCIA, APLICANDO A LA DIFERENCIA LA CUOTA PORCENTUAL APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, MULTIPLICADO EL RESULTADO POR EL NÚMERO DE MESES EFECTIVOS DE VIGENCIA, Y DIVIDIENDO DICHO PRODUCTO ENTRE DOS.

SÉPTIMA. INDISPUTABILIDAD.





LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO SERÁ INDISPUTABLE, CONSEQUENTEMENTE, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR, EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

OCTAVA. CARENIA DE RESTRICCIONES.

LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIONES POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES O GÉNERO DE VIDA DE LOS ASEGURADOS.

NOVENA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” INTEGRE UN REGISTRO DE ASEGURADOS, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y SEXO DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASEGURADOS;
REGLA PARA DETERMINAR LA SUMA ASEGURADA;
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL SEGURO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.

A SOLICITUD DE “LA CONVOCANTE”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGARLE COPIA DE ESTE REGISTRO.

LA PERTENENCIA AL GRUPO ASEGURADO TAMBIÉN SE PODRÁ ACREDITAR CON EL TALÓN DE PAGO.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO.

“LA CONVOCANTE” SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL ASEGURADO EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEBIDAMENTE FIRMADO Y REQUISITADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SELLADO POR DICHO DEPARTAMENTO.

“LA CONVOCANTE” ENTREGARÁ A CADA ASEGURADO UNA COPIA, DEBIDAMENTE SELLADA, DE DICHO FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

QUEDA ENTENDIDA Y CONVENIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

PARA LOS CASOS EN QUE EL ASEGURADO NO HUBIERA PODIDO FIRMAR LA DESIGNACION DE BENEFICIARIOS, SE PODRÁ SOLICITAR LA MISMA CON DOS FIRMAS AL RUEGO, ASÍ COMO COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TESTIGOS, ADICIONAL A LA IDENTIFICACION DEL ASEGURADO SIN FIRMA O CON UNA “X”.

JUBILADOS.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE EL APOYO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA QUE TODO AQUEL QUE ACUDA A REALIZAR SU TRÁMITE DE JUBILACIÓN O PENSIÓN POR CONDUCTO DE SUS DELEGACIONES REGIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SEA LLENADO Y REQUISITADO EL FORMATO INSTITUCIONAL PARA SER ASEGURADO (CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS).





ASÍ MISMO, UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTREGARÁ AL INTERESADO, Y LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO CORRESPONDIENTE, RESGUARDARÁ EL ORIGINAL EN EL EXPEDIENTE DEL PENSIONARIO.

DÉCIMA PRIMERA. BAJA DE ASEGURADOS.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DE "LA CONVOCANTE", AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ESTE SEGURO, EXCEPTO CUANDO DICHA SEPARACIÓN TENGA COMO CAUSA INMEDIATA LA JUBILACIÓN O PENSIÓN Y DESEE CONTINUAR ASEGURADO, DEBERÁ SOLICITARLO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PARA LO CUAL DEBERA PAGAR EL IMPORTE DE LA PRIMA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

EN CASO DEL PERSONAL ACTIVO QUE SE SEPARA DEFINITIVAMENTE DEL GRUPO ASEGURADO, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ESTÉ COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". PARA EJERCER ESTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DEL GRUPO ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE SU BAJA DE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

COMO EL SEGURO A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", TIENE UN COSTO MÁS REDUCIDO, POR LA FORMA DE OPERACIÓN, EL CAMBIO DE PLAN TRAERÁ APAREJADO UN AUMENTO EN EL MONTO DE LA PRIMA, EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL SOLICITANTE POR ESCRITO, Y SERÁ FIJADO DE ACUERDO A LA TARIFA APLICABLE, EN RAZÓN DE SU EDAD, SEXO Y OCUPACIÓN.

EL EX SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ CONTRATAR LA SUMA ASEGURADA QUE ACUERDE CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL EN CONTRARIO, CUALQUIER MIEMBRO DEL GRUPO ASEGURADO PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONVOCANTE".

EL ASEGURADO PODRÁ HACER CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN CUALQUIER MOMENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE DEBERÁ LLENAR UN NUEVO FORMATO Y ENTREGARLO PARA SU RESGUARDO A "EL INEA; O BIEN, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS RESPECTIVO.

EN CASO DE PRESENTARSE EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, "LA CONVOCANTE" REMITIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DEL SEGURO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.





CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTA UN CONSENTIMIENTO FIRMADO O DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA CONVOCANTE” O PARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

SI EL ASEGURADO DESIGNA COMO BENEFICIARIOS A MENORES DE EDAD, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA TERCERA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SÓLO SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE SINIESTROS PROCEDENTES CON FECHA DE OCURRENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; INCLUYENDO LAS PRÓRROGAS QUE EN SU MOMENTO PUDIERAN CONVENIRSE.

1) AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, “LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PAGUE AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO. PARA TAL EFECTO, SE LE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO EN COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO PASADA ANTE LA FE DE UN NOTARIO PÚBLICO;
2. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR. PARA EL CASO DE JUBILADOS ASEGURADOS, ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
3. EN CASO DE EXTRAVÍO DEL COMPROBANTE DE PAGO, “LA CONVOCANTE” EXPEDIRÁ UNA CONSTANCIA QUE TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ QUE EL COMPROBANTE DE PAGO. DICHA CONSTANCIA DEBERÁ CONTENER EL DESGLOSE DE DEDUCCIONES Y PERCEPCIONES;
4. CARTA EXPEDIDA POR “LA CONVOCANTE” REMITIENDO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL FORMATO INSTITUCIONAL DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, HACIENDO CONSTAR QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO REQUISITADO POR EL ASEGURADO Y QUE OBRA EN SU PODER;
5. SOLICITUD DE PAGO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE(N) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;
6. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
7. ORIGINAL DE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS O COPIA CERTIFICADA POR “LA CONVOCANTE” Y EN EL CASO DE JUBILADOS, POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO;
8. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) EXPEDIDA POR “LA CONVOCANTE”, EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA;



9. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y

10. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL O DE LOS BENEFICIARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

"LA CONVOCANTE" EN CUANTO TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CASOS DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE (DESAPARICIÓN) DE LOS ASEGURADOS ACTIVOS O JUBILADOS, INFORMARÁN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA Y DE POTENCIACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN ENTREGAR A LA ASEGURADORA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE SEGÚN SEA EL CASO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS B), C), D) Y E) SOLICITADOS PARA LOS CASOS DE FALLECIMIENTO.

EL INICIO DEL PLAZO DE CINCO AÑOS PARA LA PRESCRIPCIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA QUE LA AUTORIDAD EMITA LA EJECUTORIA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA O DE PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL AUSENTE.

EN CASO DE FALLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO, Y EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE EXPIDAN ACTAS DE DEFUNCIÓN, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTARÁ EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DEL PAÍS DONDE FALLECIÓ EL ASEGURADO.

2) EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INCAPACIDAD TOTAL O INVALIDEZ O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DEL ASEGURADO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁN ENTREGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) (SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DEL SINIESTRO LA FECHA DE BAJA QUE APARECE EN EL FORMATO DE INCIDENCIAS DEL PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA DE "LA CONVOCANTE",
2. FORMATO DE INCIDENCIAS DE PERSONAL (FIP) Y/O LA CÉDULA DE MOVIMIENTOS A NÓMINA EXPEDIDA POR "LA CONVOCANTE", EN DONDE CONSTE LA BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO.
3. SOLICITUD DE PAGO DEL ASEGURADO O CARTA DIRIGIDA A LA ASEGURADORA EN ORIGINAL EN DONDE SOLICITE EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ TENER NOMBRE DEL ASEGURADO, RFC CON HOMOCLOVE O CURP;
4. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DEL ASEGURADO O EL INMEDIATO ANTERIOR;
5. ORIGINAL (PARA COTEJO) Y COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ASEGURADO (CREDENCIAL DEL IFE O INE, PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL); EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO SEA IGUAL AL MANIFESTADO EN LA CREDENCIAL DEL IFE O INE, SE ANEXARÁ COMPROBANTE DE DOMICILIO (ÚLTIMO RECIBO TELEFÓNICO, DE LUZ O DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL) CON ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES;
6. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL ASEGURADO, CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES; Y





7. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE DEL ASEGURADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

EN CASO DE SINIESTRO OCURRIDO MIENTRAS EL ASEGURADO CUENTA CON LICENCIA MÉDICA, ADEMÁS DE SATISFACER LOS REQUISITOS APLICABLES A CADA CASO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

- COPIA DE LA LICENCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO AVALANDO QUE, AL DÍA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, EL ASEGURADO SE ENCONTRABA EFECTIVAMENTE INCAPACITADO, Y
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR "LA CONVOCANTE" INDICANDO LA PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PERCIBÍA AL MOMENTO DEL SINIESTRO, MISMA QUE SERÁ LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA SUMA ASEGURADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE RESERVA EL DERECHO, QUE EJERCERÁ SI LO CONSIDERA NECESARIO, DE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

SI EL BENEFICIARIO ES CÓNYUGE O CONCUBINA(O) O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA DEL ASEGURADO Y DESEA UTILIZAR EL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EXENTAR LA APLICACIÓN DEL 20% DE ISR SOBRE EL MONTO PAGADO POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA BÁSICA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA CORROBORAR SU PARENTESCO, TAL COMO, COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO O DE LOS BENEFICIARIOS, DEL ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, DE RECONOCIMIENTO, DE ADOPCIÓN, O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL.

SI NO SE COMPRUEBA EL PARENTESCO DE LOS BENEFICIARIOS CON EL ASEGURADO FALLECIDO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LA SUMA ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y SIEMPRE QUE CORRESPONDA A LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL PERSONAL ACTIVO, CUYA PRIMA ES PAGADA POR "LA CONVOCANTE", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EFECTUAR LA RETENCIÓN APLICANDO LA TASA DEL 20% SOBRE EL MONTO DE LAS CANTIDADES PAGADAS, SIN DEDUCCIÓN ALGUNA.

LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DEL JUBILADO, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA TANTO DEL PERSONAL ACTIVO COMO DEL JUBILADO NO SON PAGADAS CON RECURSOS DE "LA CONVOCANTE", POR ENDE, NO ESTÁN SUJETAS LAS RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

SE ENTENDERÁ POR PARENTESCO: LOS DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CIVIL; ASÍ COMO LA PERSONA CON QUIEN VIVA EN CONCUBINATO Y LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO.

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA DEBERÁ HACERLO LA ASEGURADORA AL MISMO TIEMPO Y EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ASEGURADO O BENEFICIARIO(S) PROPORCIONÓ(ARON) TODA LA DOCUMENTACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA QUE EMITA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN.





TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE LAS COBERTURAS VINCULADAS AL FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO, Y EN DOS AÑOS PARA EL RESTO DE LAS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE EL “INEA” HAYA COMUNICADO POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE PERITOS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO PRODUCIRÁ LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN, MIENTRAS QUE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN SÓLO PROCEDE POR LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA UNIDAD ESPECIALIZADA (UNE) DE ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMACIONES DE ESA INSTITUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50-BIS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DÉCIMA SEXTA. COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIAS, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.

AHORA BIEN, RESPECTO A LAS DISPOSICIONES SUPLETORIAS, SE DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO ADHESIÓN.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, RESULTA DE LAS NEGOCIACIONES EFECTUADAS ENTRE “LA CONVOCANTE” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

TODO AVISO, NOTIFICACIÓN O RECLAMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE SEGURO, DEBERÁ HACERSE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, POR ESCRITO, EN EL DOMICILIO QUE ESTE SEÑALE, Y A “LA CONVOCANTE” EN SU DOMICILIO SITA EN CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, 1ER. PISO, COL. CONDESA, CP 06140, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES LLEGARE A CAMBIAR SU DOMICILIO DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES





DÉCIMA NOVENA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, NO CONSIDERARÁ COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA ALGUNA AL AGENTE O INTERMEDIARIOS DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA, POR LO QUE, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, “LA CONVOCANTE” PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LE RATIFIQUE QUE NO SE HA CONSIDERADO PORCENTAJE ALGUNO DE LA PRIMA, POR CONCEPTO DE COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIO O PERSONA FÍSICA O MORAL POR SU INTERVENCIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PROPORCIONARÁ DICHA INFORMACIÓN, POR ESCRITO O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

VIGÉSIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO 25 DEL PROPIO ORDENAMIENTO QUE TEXTUALMENTE DICE: “SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL ASEGURADO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES”. ESTE DERECHO SE HACE EXTENSIVO A “LA CONVOCANTE”.

VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTÚE EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL RIESGO CUBIERTO EN LA MISMA.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y ESTÁNDARES DE SERVICIO.

“LA CONVOCANTE” REQUIERE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

ASIGNAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA, CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE SINIESTROS Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE CON LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. EL EJECUTIVO DEBERÁ PRESENTARSE UNA VEZ POR MES EN LAS INSTALACIONES DE “LA CONVOCANTE” PARA LA ASESORÍA Y TRAMITACIÓN RESPECTIVA Y/O A PETICIÓN EXPRESA DE “LA CONVOCANTE”.

PROPORCIONAR UN TELÉFONO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA QUE ESTARÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

REMITIR A “LA CONVOCANTE”, A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y/O ELECTRÓNICOS Y EN FORMATO EXCEL, DOS REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD (TANTO DE SERVIDORES PÚBLICOS COMO JUBILADOS), EL PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS REGISTRADOS EN EL MES QUE SE REPORTA Y EL SEGUNDO CON LA SINIESTRALIDAD ACUMULADA DESDE EL INICIO DE VIGENCIA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE ESE MES. AMBOS REPORTES DEBERÁN DETALLAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO, FECHA DEL SINIESTRO, CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA(S) AFECTADA(S), MONTO RECLAMADO, MONTO PAGADO Y FECHA DE PAGO.

EXPEDIR DUPLICADOS DE PÓLIZAS Y/O RECIBOS SIN COSTO ALGUNO PARA “LA CONVOCANTE” Y/O EL ASEGURADO, Y DIFUNDIR EL ALCANCE DEL SEGURO A LOS ASEGURADOS, A TRAVÉS DE SESIONES INFORMATIVAS QUE SE IMPARTIRÁN DENTRO DE LOS DOS PRIMEROS MESES DE VIGENCIA, EN LAS OFICINAS DE “LA CONVOCANTE”.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SE APLICARÁN POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN EL NO PRESENTAR LA CARTA COBERTURA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN CUYO CASO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 1% POR CIENTO POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. PENALIZACIÓN POR DEDUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 97 DE SU REGLAMENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ DEDUCCIONES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO ENTREGUE AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL REGISTRO DE ASEGURADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO ADJUDICADO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO NOTIFIQUE Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 03 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SINIESTRO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL CHEQUE O COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA BANCARIA, NOTIFICADO POR CARTA FINIQUITO, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL PAGO DEL SINIESTRO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO EMITA Y/O ENVÍE DE MANERA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA AL ADMINISTRADOR Y A LA SUPERVISORA DEL CONTRATO O A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, EL COMPROBANTE POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN QUE PAGAN LOS ASEGURADOS. POR CADA DÍA DE ATRASO DESPUÉS DE LOS 03 DÍAS DEL ENVÍO DEL ENTERO, SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DEL 1% SOBRE EL MONTO DE PRIMAS DE POTENCIACIÓN. ESTE COMPROBANTE NO ES FISCAL.
- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO NOTIFIQUE A LAS CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO rmenendez@inea.gob.mx, carminao@inea.gob.mx Y ooperez@inea.gob.mx, POSTERIOR A LOS 15 DÍAS NATURALES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO, LA ENTREGA MENSUAL DE SINIESTRALIDAD, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.





- EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO NOTIFIQUE A TRAVÉS DE OFICIO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL AJUSTE DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O AUMENTO DE SUS SUMAS ASEGURADAS EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA, POSTERIOR A LOS 10 DÍAS NATURALES EN QUE “LA CONVOCANTE” NOTIFIQUE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LA NÓMINA FINAL CORRESPONDIENTE A LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁN DEDUCTIVAS DE 5 UMAS.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE PRISIÓN PREVENTIVA SEGUIDA DE SENTENCIA ABSOLUTORIA EJECUTORIADA, TENDRÁ DERECHO A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y, EN SU CASO EL INCREMENTO DE SUMA ASEGURADA (POTENCIACIÓN), DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA, PARA LO CUAL “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ EL CÁLCULO DE PRIMAS Y LE INFORMARÁ POR ESCRITO, A CUÁNTO ASCIENDE EL PAGO, LA FECHA LÍMITE PARA CUBRIRLO Y LA CUENTA EN DONDE TIENE QUE DEPOSITARLO. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO HAYA SIDO OBJETO DE SUSPENSIÓN O CESE, Y HAYA OBTENIDO UNA RESOLUCIÓN FIRME FAVORABLE, O EN SU CASO EL JUICIO ADMINISTRATIVO Y LA AUTORIDAD ORDENE LA RETROACCIÓN DE LOS EFECTOS DEL CESE O DE LA SUSPENSIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN FIRME Y EJECUTORIADA, “LA CONVOCANTE” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA, Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL PROCEDIMIENTO O JUICIO. EN ESTE CASO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO OBTENGA A SU FAVOR UN LAUDO EN DONDE SE ORDENE LA REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO, “LA CONVOCANTE” PAGARÁ EL COSTO DE LA COBERTURA BÁSICA Y EL SERVIDOR PÚBLICO TENDRÁ DERECHO A PAGAR EL COSTO DE LA COBERTURA POTENCIADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURÓ EL JUICIO. EN ESTE CASO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ACEPTARÁ EL PAGO DE PRIMAS TANTO BÁSICA COMO POTENCIADA (EN CASO DE QUE LA HAYA TENIDO) DE FORMA RETROACTIVA. EL PAGO DE LA PRIMA PODRÁ SER EFECTUADO POR EL ASEGURADO O POR SU(S) BENEFICIARIO(S).

VIGÉSIMA SEXTA. ERRORES U OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ SUS INTERESES, YA QUE ES INTENCIÓN DE LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS Y SIN CONSIDERAR COBERTURA ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL SERVICIO.

LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” TENDRÁ UNA VIGENCIA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EN CASO DE REQUERIRSE DICHA AMPLIACIÓN, ESTÁ SE REALIZARÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPETANDO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES CONSIGNADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO Y SU ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MAS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE EXPIRADA LA VIGENCIA, CON LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONDICIONES Y TÉRMINOS APLICABLES.





QUEDAN SUJETAS LAS PARTES CONTRATANTES EXCLUSIVAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, POR LO TANTO, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DE CUALQUIER OTRO TÉRMINO Y/O CONDICIÓN NO CONSIGNADO EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.

PRIMERA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA PERSONAL ACTIVO.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DEL SEGURO A QUE SE ALUDE EN LA PÓLIZA QUE EMITA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBRE EN PODER DE “LA CONVOCANTE” HECHA POR TALES ASEGURADOS CON ALGUNA OTRA ASEGURADORA, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE DICHA PÓLIZA, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE “LA CONVOCANTE”.

SEGUNDA. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA JUBILADOS.

ATENDIENDO AL PROPÓSITO DE HACER LLEGAR DE MANERA INMEDIATA LOS BENEFICIOS DE ESTE SEGURO, LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN HECHA POR TALES ASEGURADOS CON LA(S) ASEGURADORA(S) ANTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, TENDRÁ PLENA VALIDEZ PARA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTE SEGURO, EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS ASEGURADOS PROTEGIDOS MEDIANTE LA MISMA, SIEMPRE QUE NO EXISTA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DE EL ISSSTE.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

SE DEBERÁ PRESENTAR AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES, EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS, INDICANDO EL NOMBRE Y DATOS DEL CONTACTO RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN CADA CIUDAD Y/O ENTIDAD FEDERATIVA.

DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, LA CUOTA DE POTENCIACIÓN PARA EL PERSONAL ACTIVO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO BASE MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA), POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA DE POTENCIACIÓN SUPERIOR.

DE ACUERDO CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 307-A.-0990, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CUOTA DE LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA LOS JUBILADOS NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 0.70% DE LA PENSIÓN MENSUAL, POR LO QUE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN PRESENTAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA UNA CUOTA SUPERIOR PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ADJUDICADO, SE COMPROMETE A ATENDER TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS Y, EN SU CASO A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN RESPECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SALVO ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EMITIDA AL RESPECTO, NO OBSTANTE EXISTAN DOCUMENTOS EN PROCESO DE EMISIÓN O ACLARACIONES Y/O AJUSTES DERIVADOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA O EMISIÓN QUE SE LLEVAN A CABO ENTRE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y “LA CONVOCANTE” O, PARA EL CASO DE JUBILADOS, ENTRE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PÓLIZA NO SE ENCUENTRE CANCELADA POR FALTA DE PAGO.

LAS SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS SE DETERMINARÁN CONSIDERANDO LA BASE DE DATOS CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA RELACIÓN DEL PERSONAL, INCLUYENDO AQUEL QUE SE ENCUENTRA EN LICENCIA



MÉDICA, ENTREGADA EN ARCHIVO EXCEL, ACLARÁNDOSE QUE EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE RESULTE ADJUDICADO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 2.20 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- b) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 1.40 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- c) QUE EN EL ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO A DICIEMBRE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR AL 1.50 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL APARTADO INDICADORES FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- d) QUE EN EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO A ATENCIÓN A USUARIOS (IDATU) DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 TIENE UN RESULTADO IGUAL O MAYOR A 8.00 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- e) QUE EN EL ÍNDICE DE RECLAMACIÓN POR CADA 100,000 RIESGOS ASEGURADOS TIENE UN RESULTADO IGUAL O MENOR A 5.00 DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB BURO.GOB.MX DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- f) QUE EN LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO A DICIEMBRE DE 2023 EN LA OPERACIÓN DE VIDA TIENE UNA PRIMA DIRECTA (DIRECTO) IGUAL O MAYOR A \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., MEDIANTE EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS, EN EL APARTADO SISTEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA (SIO), (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).
- g) QUE ESTÁ AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LA OPERACIÓN DE VIDA, MEDIANTE EL OFICIO CORRESPONDIENTE, (SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN).

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
FIABRODÓ

RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN
AUTORIZÓ





ANEXO 2. MODELO DE CONTRATO

Contrato: UAF-____/2025

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (DESCRIPCIÓN) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C. ____, (CARGO), EN SU CARÁCTER DE (APODERADO/A LEGAL), ASISTIDO/A EN ESTE ACTO POR LA/EL C., (NOMBRE Y CARGO), QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, ASÍ TAMBIÉN EL C. (NOMBRE Y CARGO), QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR (NOMBRE), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INEA" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de los siguientes.

I.2 Conforme a la escritura pública número ____ de fecha __ de __ de __, pasada ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de México, Lic. ____, el/la C. (**NOMBRE** con R.F.C. _____, Apoderado/a legal y **CARGO**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico la/el **C. (NOMBRE, R.F.C. Y CARGO)**, persona facultada para administrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del contrato.

1.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2024*, suscribe el presente instrumento jurídico la/el **C. (NOMBRE, R.F.C. Y CARGO)**, persona facultada para supervisar los servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, las propuestas técnica, económica, tabla de adjudicación y demanda agregada con domicilios).

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de _____, al amparo





de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25** párrafo primero, **26**, fracción II, **26 Bis**, fracción II, **27, 28**, fracción I, **29, 40** párrafo tercero, **42**, párrafos primero y tercero, **y 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, **77, 81**, de su Reglamento.

1.6 "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante cédula **UAF/___/___/___** con folio de autorización ___ de fecha ___ de **2024**, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

1.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

1.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez no. 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de





común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INEA"** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, las propuestas técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$____ (_____/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$____ (_____/100 M.N.) dando un total de \$____ (_____/100 M.N.)

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario

Conforme al **"Anexo único"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INEA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

artículo 51 de la LAASSP, el pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, según lo establecido en el anexo técnico.

Para que el **INEA** esté en condiciones de iniciar las gestiones de pago, el proveedor o prestador de servicios, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, y a los artículos 29 y 29-A del **Código Fiscal de la**





Federación y los correlativos de su Reglamento, está obligado a enviar al supervisor del contrato el **comprobante fiscal digital (CFDI)**, así como sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**

“EL PROVEEDOR” para la elaboración del **CFDI** deberán considerar lo siguiente:

- **Emitido a nombre de:** Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- **RFC:** INE810901CP4
- **Domicilio:** Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Régimen Fiscal:** 603 personas morales con fines no lucrativos.
- **Uso del CFDI:** Gastos en general.
- **Rubro concepto/descripción:** indicar si es pago único, o el número de pago que corresponda, ejemplo: primer o segundo pago del contrato, número de contrato o convenio, mes de pago en caso de que aplique y descripción breve del servicio realizado o producto adquirido.
- **Forma de pago:** Transferencia electrónica.
- **Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido (PPD)
- **Todos los CFDI deberán ser emitidos en la versión 4.0.**

“EL PROVEEDOR”, antes de emitir el **CFDI** para su pago, deberá enviar al supervisor del contrato, por medio de correo electrónico, un proyecto del mismo. Lo anterior, con la finalidad de que el supervisor valide o realice las observaciones correspondientes y posteriormente **“EL PROVEEDOR”** emita y envíe la versión final del **CFDI**.

El proveedor o prestador del servicio deberá enviar vía correo electrónico al supervisor, dentro de los primeros 3 (tres) días naturales del mes calendario o del mes que corresponda, la versión final timbrada del **CFDI (dentro de este plazo queda comprendido el párrafo que antecede)**; éste último contará con 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del **CFDI**, para en su caso devolverla con las observaciones pertinentes o en su caso iniciar la gestión de pago con la aceptación de la versión final timbrada.

Una vez aceptada la versión final timbrada del **CFDI**, el administrador del contrato la enviará junto con sus archivos electrónicos **.XML y .PDF**, por correo electrónico al **DCP** (ifrias@inea.gob.mx y dpc_control@inea.gob.mx).

El administrador del contrato, independientemente de lo señalado en el párrafo previo, también deberá entregar a la **SPRF**, dentro de los primeros 12 (doce) días naturales del mes de que se trate, contados a partir de la recepción de la factura timbrada y soporte documental respectivo, el oficio o nota debidamente firmado por el mismo, a través del cual se entrega el soporte documental del pago correspondiente y que contendrá lo siguiente:

- 3 tantos de la Solicitud de Recursos para Pedidos y Contratos, firmada en original por el Administrador del contrato correspondiente y el Titular del área requirente.
- Impresión de **CFDI**, XML y verificación del **SAT**.
- Copia del oficio de liberación de pago firmado por el Administrador del contrato.
- Copia del oficio de supervisión del servicio dirigido al Administrador del contrato y que será firmado por el supervisor.
- Copia de la suficiencia presupuestal
- Para el trámite del **primer pago** deberá también adjuntar a la solicitud copia del Contrato, o Convenio.
- En caso de **último pago** deberá también adjuntar copias de la Constancia de cumplimiento y del finiquito conforme lo consigne el Contrato.

Si por algún motivo se cancela el **CFDI** durante el proceso de pago, será responsabilidad del **proveedor o prestador** de **servicios** notificar por escrito al **Administrador(a) del contrato**, quien a su vez informará por escrito a la **SPRF**.





Los pagos se efectuarán a través de cuentas por liquidar certificadas (CLC), apoyados en los mecanismos de banca electrónica del **SIAFF** de la Tesorería de la Federación mediante enlace con el **Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP)** por instrucción de la **Unidad de Administración y Finanzas** mediante **transferencia electrónica de recursos** a la cuenta bancaria señalada por el **proveedor o prestador de servicios** previamente registrada, por el importe del bien o servicio proporcionado.

Para dar cumplimiento a lo anterior, será indispensable que el **proveedor o prestador de servicios** entregue al **DT**, dentro de los 3 (tres días) hábiles posteriores al fallo, la documentación de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante legal y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y **RFC** expedido por la **SHCP** no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: juangc@inea.gob.mx; dt_pagos@inea.gob.mx.
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia del **CURP**.
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.

"EL INEA" pagará a el **proveedor o prestador de servicios**, conforme a las condiciones que se consignan en la presente convocatoria y en el contrato, y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el **proveedor o prestador de servicios** deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

El Administrador (a) y el **proveedor o prestador de servicios** del contrato, serán los únicos responsables de realizar el cálculo en caso de pagos en exceso, el **proveedor o prestador de servicios** deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**. Para el efecto anterior, el **proveedor o prestador de servicios** autoriza en este acto a **"EL INEA"** a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago.

- El **proveedor o prestador de servicios** mediante oficio, firmado por el representante y/o apoderado legal, lo entregará al **DT**, en el que solicitará una clave **RAP** para efectuar el depósito referenciado a la cuenta bancaria Institucional por la devolución del recurso pagado en exceso.





- El **proveedor o prestador de servicios** deberá remitir el comprobante de pago al DT por el monto de la devolución del recurso y en su caso, pagar las cargas financieras que pudieran generarse en caso de no devolver el recurso en el ejercicio fiscal correspondiente.

El Administrador (a) y/o Supervisor (a) del contrato será responsable de dar seguimiento al pago del **proveedor o prestador de servicios**, de cualquier accesorio que se genere por incumplimiento al contrato y hasta su liberación.

Si el **proveedor o prestador de servicios** estuviere inconforme con la liquidación del pago, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la liquidación del pago, para hacer por escrito la reclamación dirigida a la **Unidad de Administración y Finanzas**. Si transcurrido este plazo, el **proveedor o prestador de servicios** no la efectúa, se considerará que la liquidación del pago, quedará definitivamente aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación.

De acuerdo a la obligación de emitir facturas "**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**" en cumplimiento a la regla **2.7.1.32**, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

Los escenarios para emitir el **CFDI** con Complemento para la Recepción de Pagos (Recibo Electrónico de Pagos, son los siguientes:

- 1) Al emitir el **CFDI** y hacer el pago en ese momento, **no hay obligación de emitir el complemento de pago**, el **CFDI** debe contener los siguientes datos en la forma de pago: 03 Transferencia electrónica de fondos, Método de pago: PUE (Pago en una sola Exhibición).
- 2) Al emitir el **CFDI** y **el pago se hace posteriormente**, es decir al hacer un **pago diferido (PPD)** del total de la factura, **se deberá emitir el complemento de pago**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).
- 3) Al emitir el **CFDI** y el pago se hace **en parcialidades (PPD)** **se deberá hacer el complemento por el pago de cada parcialidad**. El **CFDI** del complemento deberá tener los siguientes datos: Cantidad: 1; Unidad: ACT; Descripción: Pago; Clave Prod. Serv. 84111506 Servicios de facturación. Precio unitario 0 (cero); Importe 0 (cero).

El Supervisor (a) del contrato solicitará al proveedor el "**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**", quien la deberá emitir en el periodo de 10 días naturales del mes inmediato siguiente en que se recibieron los pagos.

El **proveedor o prestador de servicios** enviará los "**CFDI con Complemento para la Recepción de Pagos**" al correo electrónico del Administrador (a) del Contrato y al correo del DC ldelrio@inea.gob.mx
En caso de que no se emitan el o los Recibos Electrónicos de Pagos (**REP**) hay 2 opciones:

- c) En la página del **SAT** se ingresa una solicitud de conciliación con el **proveedor o prestador de servicios** para determinar cuántos **REP** están pendientes y requerir la inmediata entrega de estos comprobantes.

d) Denuncia ante la autoridad fiscal.

El **DT** enviará por correo electrónico semanalmente los comprobantes de pago en formato digital (CLC) al Administrador y al Supervisor del contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INEA**" en el "**Anexo único**", el cual forma parte del presente contrato.





Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo técnico** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las ANEXO TÉCNICO, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de ____ horas posteriores a la detección de Anomalías en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo debiendo atender esta, dentro de las ____ horas a la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INEA"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el ____ del 2024.

Vigencia del servicio será a partir de _____, conforme al **"Anexo único"**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INEA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo **52** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INEA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INEA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.





Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos **77** y **78** de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **48**, fracción II, **49**, fracción I de la **"LAASSP"**, **85**, fracción III, y **103** de su Reglamento, y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía divisible, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al ___% del monto total del contrato, sin incluir **I.V.A.**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INEA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INEA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INEA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91** del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INEA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INEA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- b) Cumplir con las ANEXO TÉCNICO, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **"Anexo único"**.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INEA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, de conformidad con el artículo **107** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA".

"EL INEA", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INEA" designa como persona Administradora facultada para dar cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato a:

C. _____.

Por otro lado, se nombra como persona Supervisora para que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y entrega puntal de estos, establecidos en el Contrato y su **"Anexo único"** a:

C. _____

El servicio se tendrá por proporcionado previa revisión de la persona Supervisora del presente contrato, los cuales consistirán en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **"Anexo único"**.





"EL INEA", a través de la persona Supervisora del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a reemplazarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INEA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA", a través de la persona Supervisora del contrato, podrá aceptar el servicio que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en su **"Anexo único"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del bien, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial, por atraso o deficiente en la entrega de los medios de pago electrónico para el suministro de combustible, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **"Anexo único"**, las cuales se calcularán por el **1%** sobre el importe del servicio que presenten vicios ocultos, estén dañados o de mala calidad, por los medios de pago electrónico que sean entregados de forma parcial. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la persona supervisora del contrato, por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el inicio de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, acorde a lo establecido en el **"Anexo único"** parte integral de este instrumento jurídico, **"EL INEA"** por conducto de la persona Administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** sobre el monto total del contrato sin exceder el monto de la garantía, de conformidad con este instrumento legal y su **"Anexo único"**.

La persona Administradora del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional del atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la *Cláusula Vigésima Tercera de Rescisión*, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INEA"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de





Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **96** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **"Anexo único"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INEA"**.

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INEA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INEA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INEA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otro índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que **"EL INEA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **"Anexo único"** aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **55 Bis** de la **"LAASSP"** y **102**, fracción II de su Reglamento, **"EL INEA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INEA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INEA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INEA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INEA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INEA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén





debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo **102** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INEA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **"Anexo único"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INEA"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INEA"**;





m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INEA"**, cuando sea extranjero, y

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INEA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INEA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INEA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INEA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INEA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INEA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INEA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INEA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INEA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INEA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INEA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INEA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **"Anexo único"** que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.





TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican en la Ciudad de México el día __ de __ de 2024, y firman electrónicamente dentro de los 15 días establecidos en la “**LAASSP**”.

POR:
“**EL INEA**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
	REPRESENTANTE LEGAL	
	ADMINISTRADOR/A	
	SUPERVISOR/A	

POR:
“**EL PROVEEDOR**”

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- a) En papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- b) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes o servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, sin indicar costo.
- c) Deberá ser en papel preferentemente membretado, firmado por del representante legal o apoderado legal o persona facultado para ello en la última hoja de la proposición; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- d) La proposición técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la proposición técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

CIUDAD DE MÉXICO, __ DE _____ DE 2024.

HOJA __ DE __

Nombre del Licitante: _____

Domicilio fiscal: _____

R.F.C.: _____

TELÉFONO _____

NO. DE PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD

NOTAS:

EL LICITANTE DEBERÁ DESCRIBIR LO SOLICITADO, POR EL INEA EN EL **ANEXO 1. (ANEXO TÉCNICO)**, EN CUANTO A PARTIDA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA.





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

CIUDAD DE MÉXICO, __ DE _____ DE 2025

FORMATO A-2.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitantes deberán presentar la propuesta económica en papel preferentemente membretado de éste, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras, ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, conforme a lo siguiente:

HOJA _ DE _

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

Nombre del licitante:

DOMICILIO FISCAL: _____

R.F.C.: _____ **TELÉFONO:** _____

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA PARA PERSONAL ACTIVO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NÓMINA MENSUAL	CUOTA %	# MESES	MONTO
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS OFICINAS CENTRALES	\$ 8,615,868.70	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN BAJA CALIFORNIA	\$ 2,403,413.76	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO	\$ 4,376,166.16	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO	\$ 3,851,597.30	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN MICHOACÁN DE OCAMPO	\$ 2,836,446.84	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN NUEVO LEÓN	\$ 1,664,919.22	0.000%	10	0.00
UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN QUERÉTARO	\$ 2,136,474.06	0.000%	10	0.00
TOTAL	\$ 25,884,886.04			0.00

NOTAS:

- INDICAR EL IMPORTE TOTAL CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES.
- SE DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON LETRA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SON FIJOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- NO SE OTORGAN ANTICIPOS.
- .



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

CIUDAD DE MÉXICO, __ DE _____ DE 2025

FORMATO A-3.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitantes deberán presentar la propuesta económica en papel preferentemente membretado de éste, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras, ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, conforme a lo siguiente:

HOJA __ DE __

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

Nombre del licitante:

Domicilio Fiscal:

R.F.C.:

TELÉFONO:

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA PARA PERSONAL ACTIVO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
POTENCIACIÓN	34 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	51 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)
POTENCIACIÓN	68 MESES ADICIONALES PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)	%	APLICABLE SOBRE LA PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL (SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA)

NOTAS:

- UTILIZAR TRES DECIMALES
- LA CUOTA POTENCIADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 2% DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE ESTE INSTITUTO





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

FORMATO A-4.

FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los licitantes deberán presentar la propuesta económica en papel preferentemente membretado de éste, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras, ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, conforme a lo siguiente:

HOJA __ DE __

NOMBRE DEL LICITANTE: _____
DOMICILIO FISCAL: _____
R.F.C.: _____ **TELÉFONO:** _____

TARIFA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA PARA AMPARAR, LA SUMA ASEGURADA BÁSICA Y POTENCIADA PARA PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO			
SUMA ASEGURADA		CUOTA	
BÁSICA	18 MESES DE PENSIÓN MENSUAL	0.700%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	22 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	39 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	56 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	73 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL
POTENCIACIÓN	90 MESES ADICIONALES DE PENSIÓN MENSUAL	%	APLICABLE SOBRE LA PENSIÓN MENSUAL

NOTA:

- UTILIZAR TRES DECIMALES
- LA CUOTA PARA LA SUMA ASEGURADA BÁSICA DE LOS JUBILADOS O PENSIONADOS SERÁ DEL 0.7%





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO B. NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO C. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025
Nombre del licitante:

_____ de _____ de _____ 2024

Presente.

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo 3 Fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

Estratificación (sombrear la que corresponda)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO D. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Licitación Pública Nacional Electrónica, referida a nombre** y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:

Domicilio fiscal:

Teléfonos:

correo electrónico:

Registro federal de contribuyentes:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y modificaciones:

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Nombre de los socios:

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:

Domicilio:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición:

Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

La Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia la Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el licitante adjudicado.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO E. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en los artículos **29** de la **LAASSP** y el **39** del **RLAASSP**, manifiesto que el correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

A t e n t a m e n t e

*Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones*





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO F. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica**, convocada por el **INEA**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, relativa a la contratación de _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) **me permito manifestar bajo protesta de decir verdad**, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos **50 y 60** de la **LAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO G. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INEA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

***Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones***





FORMATO H. CADENAS PRODUCTIVAS, POTESTATIVO

(Solo para licitantes adjudicados)

Persona Moral

1) Fecha:

Datos del beneficiario

2) Nombre, denominación o razón social:

3) Registro Federal de Contribuyentes:

4) CURP:

5) Domicilio:

Calle

Núm. interior

Núm. exterior

Colonia

Código Postal

Ciudad, Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa

6) Número telefónico:

7) Correo electrónico:

Datos del Representante Legal (sólo para personas morales)

8) Nombre:

9) Teléfono:

10) Correo electrónico:

Elabora

11) Nombre y firma





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

Concepto	Contenido
1) Fecha:	Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa).
2) Nombre, denominación o razón social	Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes.
3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas).
4) CURP	Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, <u>solo personas físicas</u> .
5) Domicilio	Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas.
6) Número telefónico	Anotar número telefónico.
7) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico.
8) Nombre del representante legal de la empresa	Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales.
9) Teléfono	Anotar el número telefónico.
10) Correo electrónico	Anotar el correo electrónico del representante legal
11) Nombre y firma	Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera".



**FORMATO I. FORMATO DE SOLICITUD DE ALTA O BAJA DE CUENTAS BANCARIAS EN EL
CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS**
(Solo para licitantes adjudicados)



Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros
**Solicitud de registro de beneficiarios y cuentas bancarias
en el Catálogo de Beneficiarios**

Con fundamento en los artículos 20 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 68 fracción III, 74 y 75 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se solicita el registro como a continuación se detalla:

UR Solicitante:		Fecha:			
Tipo de movimiento:	Alta ☐	Baja ☐	dd	mm	aaaa

Datos generales del beneficiario					
Nombre, denominación o razón social					
Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:			
Domicilio:					
Calle			No. Ext.		
No. Int.	Colonia		Código Postal		
Alcaldía o Municipio	Ciudad		Entidad Federativa		
No. Telefónico:		Correo Electrónico:			

Datos de la Cuenta Bancaria	
Número de Cuenta de Cheques:	No. de Sucursal:
Banco:	
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE):	
Nombre exacto que aparece en Cta. Bancaria:	





Documentación anexa al presente formato

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes del beneficiario de la cuenta de cheques expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Copia de la constancia de domicilio fiscal del beneficiario vigente no mayor a tres meses.
3. Para los siguientes casos de personas (documentos en copia):
 - a) Morales: Acta constitutiva, Poder notarial del representante legal, Estado de cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - b) Servidores públicos: Nombramiento, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
 - c) Físicas: CURP validado por la Secretaría de Gobernación, Estado de Cuenta vigente no mayor a tres meses, Identificación oficial con fotografía y firma legibles.
4. Cuando se trate de Dependencias o Gobiernos de Entidades Federales: Constancia de la institución financiera en **original** sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el No. de cuenta a 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pagos, y Copia del contrato de la cuenta bancaria.

Cotejo que la documentación anexa al trámite es copia fiel de la original, que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa y al beneficiario que recibirá el pago

Declaro bajo protesta que los datos asentados en la presente solicitud son correctos, y corresponden a la documentación anexa, previamente validados con el beneficiario que recibirá el pago

Nombre y Firma del Beneficiario o su Representante Legal / Nombre y Firma del Servidor Público Responsable en la Entidad Federativa

Puesto, nombre y firma del Titular de la Unidad Responsable de la Secretaría de Educación Pública, o del Servidor Público (Nivel mínimo Director de Área) autorizado por éste para solicitar el registro de la cuenta bancaria

Utilizar sólo por la DGPYRF	CBEN:	Proceso:	Folio:	Fecha Aut:
-----------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------	---------------------------------



(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO J
"ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025
Nombre del licitante:

Lugar y fecha de expedición:

Por este conducto hago constar la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por "EL INEA". (No llenar las columnas de "SI / NO/FOLIOS").

Nombre o razón social:

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "TNEA")		
		SI	NO	FOLIOS
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>				
6.1	Propuesta Técnica. ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)			
6.2	Proposición económica. (Formato A-2)			
6.3, a)	Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación. (Formato D), de no aplicarle algún dato el licitante deberá indicar tal situación en dicho formato.			
6.3, b)	El representante y/o apoderado legal del licitante quien firme las proposiciones, deberá presentar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).			
6.3, c)	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que su representada es de Nacionalidad Mexicana . (Formato B).			
6.3, d)	Escrito en el que el licitante proporcione una dirección de correo electrónico , y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo. (Formato E).			





APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INEA")		
		SI	NO	FOLIOS
6.3, e)	Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (Formato F).			
6.3, f)	Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato G).			
6.3, h)	Todos los licitantes que participan en este procedimiento deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica https://www.gob.mx/buengobierno o presentar el escrito 2, el cual deberá elaborar en el periodo comprendido de la publicación del presente procedimiento , o máximo del día de la apertura de proposiciones en CompraNet . El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf			
6.3 i)	En su caso escrito de propuesta conjunta.			
6.3, j)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. (Formato K). En caso de personal moral, los socios y/o accionistas, así como su representante legal.			
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA				
6.3, g)	A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de RLAASSP y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa , en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas. (Formato C).			

RECIBE





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

**FORMATO K ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
FORMATO OPCIONAL PARA EL LICITANTE**

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Licitación Pública Nacional Electrónica

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición del bien o bienes o contratación del servicio que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los servicios.				
	Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los servicios, conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del procedimiento.				





	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la Licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

☐

NO

☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, al correo: imalvaez@inea.gob.mx.





(HOJA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA).

FORMATO L. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

MI representada _____ (*citar nombre del licitante*) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre electrónico.

Sobre el particular, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los socios y/o accionistas de mi representada, o su servidor, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.





Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.** El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:





- I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 2

MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Licitación Pública Nacional Electrónica

Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

El prestador de los servicios _____ manifiesto (**deberán afirmar o negar**) los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas, así como de posibles conflictos de interés.

Lo anterior de conformidad con el **APAMCPOPLPAC**, así como sus modificaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL





(Hoja con membrete de la empresa).

Escrito 3

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Licitación Pública Nacional Electrónica
Procedimiento No. LA-11-MDA-011MDA001-N-1-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 1, 4, 12, 113, 116, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 1, 3, 5, 9 y 11 Fracción XI, 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Cuadragésimo inciso II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial





INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)	
	Reservada	Confidencial

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

